

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ARMAMENTO Y MUNICIONES

###### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 20.005'39 pesetas, deducido el valor de las piezas sueltas, que para recomposición de armamento del Parque de Artillería de Valencia remitió V. E. en 14 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta remitida por V. E., en 2 del mes próximo pasado, para declaración de inutilidad de 28 fusiles y 9 tercerolas del Parque de Artillería de Málaga, valorados en 1.367'86 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

### ASCENSOS

#### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, é ingreso en ese instituto, á los capitanes y subalternos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Antonio García Pérez** y concluye con **D. Rafael Piña Peinado**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación, y dándose colocación en activo al capitán **D. José Garriguez Hernández** y primeros tenientes **D. Laureano García Ballesteros** y **Don Fernando Torrén Sánchez**, que se encuentran de reemplazo en la 1.ª, 7.ª y 1.ª región, respectivamente, y á quienes por turno les corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Dirección General .....	D. Antonio García Pérez .....	Comandante .....	24	julio....	1894
Otro.....	Comandancia de Murcia.....	» Tomás Sampere Juan.....	Idem.....	24	idem....	1894
Primer teniente ..	Idem de Toledo.....	» José María Gómez Suárez.....	Capitán.....	24	idem....	1894
Otro.....	Idem de Córdoba .....	» José Grandal Ramos .....	Idem.....	24	idem....	1894
Segundo teniente..	Idem de Valencia.....	» José Martínez Gil.....	Primer teniente ..	21	idem....	1894
Otro.....	Idem de Córdoba .....	» Francisco Márquez Sánchez.....	Idem.....	24	idem....	1894
Otro.....	Idem de Cádiz.....	» Pedro Ciordia Garito.....	Idem.....	24	idem....	1894

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Segundo teniente..	Comandancia de Madrid.....	D. Isidoro Higuera Díaz.....	Primer teniente...	24	julio	1894
Otro.....	Regimiento Lanceros de la Reina.	» Juan Blanco Pérez.....	Ingreso.....	3	agosto	1894
Otro.....	Zona de Zaragoza núm 55.....	» Fermín Lahuerta Amaré.....	Idem.....	3	idem	1894
Otro.....	Idem de Madrid núm. 58.....	» Isidoro Antón San José.....	Idem.....	3	idem	1894
Otro.....	Reg. Rva. de Montenegro n.º 84	» Alfredo Porcal Lleo.....	Idem.....	3	idem	1894
Otro.....	Idem Cab.ª de Burgos núm. 35..	» Alejo Abad Pérez.....	Idem.....	3	idem	1894
Otro.....	Idem.....	» Rafael Piña Peinado.....	Idem.....	3	idem	1894

Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## CLASIFICACIONES

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de abril último, cursando instancia promovida por el capitán de **Artillería**, de ese distrito, **Don Luis García Lavaggi**, en súplica de que se le conceda en el empleo que ejerce, la antigüedad de 25 de noviembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, puesto que dicha antigüedad es la que debía disfrutar en la misma clase el primer teniente **Don José Pedrajas Samaniego**, de no haberse anulado la real orden de 25 de noviembre ya citada (D. O. núm. 281), por la de 2 de febrero del presente año (D. O. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de enero último, cursando instancia documentada promovida por el primer teniente de **Infantería** **D. Manuel Díaz Ollas**, en súplica de que se le clasifique con respecto á la antigüedad de su actual empleo, por hallarse comprendido en los casos 2.º y 4.º de la real orden de 27 de septiembre del año anterior (C. L. núm. 334), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; debiendo, en su consecuencia, y con motivo de haber sido indultado, perder solamente doce puestos en su escala, número igual al de tenientes ascendidos al empleo de capitán en las propuestas reglamentarias de los meses de junio y julio de 1886; pasando, por lo tanto, á ocupar en la escala actual el núm. 110, segundo, entre D. Francisco Rodríguez Palacios é inmediatamente delante de D. Pedro Cerecedo González, que disfrutaban la misma antigüedad de teniente que la que corresponde al interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

## CONTABILIDAD

## 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 13 de julio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Por real decreto de 28 de junio último, se dispuso que en el año económico de 1894-95 rigieran, mientras otra cosa no se disponga por una ley, los presupuestos de 1893-94, con las modificaciones acordadas en ellos, en cumplimiento de preceptos legales. Quedaron, pues, aprobados los créditos por capítulos y artículos que deben entenderse autorizados, figurando entre ellos, dentro de cada sección, los destinados al pago de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. Mas como las obligaciones á que se hallaban afectos en 1893-94 fueron contraídas en cuentas de gastos públicos y habrán sido satisfechas oportunamente, ó lo serán con aplicación á resultas de ejercicios cerrados, preciso es reconocer que las cantidades autorizadas en los citados capítulos y artículos tienen el carácter de créditos preventivos, destinados al pago de obligaciones de igual clase que se hayan reconocido contra el Estado; y siendo así que las ordenaciones de pagos desconocen los acreedores entre los cuales habrá de distribuirse el todo ó parte de los citados créditos, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido á bien disponer:

1.º Que las obligaciones de ejercicios cerrados comprendidas en el proyecto de presupuestos para el año actual, se manden pagar con aplicación á los créditos preventivos que para servicios de igual naturaleza se hallan autorizados por el real decreto de 28 de junio último, siempre que el importe de aquéllas no exceda del crédito consignado al efecto.

2.º Que cuando el crédito sea inferior á la suma de las obligaciones á que se destina la cifra consignada en el proyecto para 1894-95, se apliquen á él, por orden cronológico de reconocimiento, las que quepan dentro de aquél, quedando en suspenso el pago de las restantes, hasta que, incluidas en el primer presupuesto que se redacte, se conceda el necesario crédito.

3.º Que cuando, por el contrario, resulte superior á las obligaciones hasta el presente reconocidas, podrá aplicarse al remanente, y hasta su completa extinción, las que en lo sucesivo se reconozcan y liquiden.

4.º Que igual procedimiento se observe con el crédito fijado en el capítulo 17, artículo único, de la sección 9.ª, para «Devolución de ingresos indebidos por contribuciones, rentas é impuestos extinguidos».

5.º Que por el Ministerio de Hacienda, con presencia de los proyectos parciales de presupuestos de 1894-95 facilitados por los distintos departamentos, se formen y circulen á las respectivas Ordenaciones de pagos, relaciones nominales de los acreedores, á los créditos de que se trata en la cuantía que lo permitan, con sujeción á lo establecido en las reglas 1.ª y 2.ª.

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 4 de octubre último, por el licenciado del Ejército José Rodrigo Moraga, vecino de Miguelterra (Ciudad Real), en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, por una cruz de María Isabel Luisa que posee; resultando de antecedentes que la expresada condecoración le fué concedida, en 23 de febrero de 1861, por el mérito que contrajo en las inundaciones de Daimiel, y que por lo tanto, está comprendido en el art. 65 del reglamento vigente de la Orden del Mérito Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, concediendo al interesado el relief y abono, fuera de filas, de la citada pensión de 7'50 pesetas mensuales, con los atrasos á que le da derecho la ley de contabilidad, y consignando el pago por la Delegación de Hacienda de la citada provincia de Ciudad Real.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia del guardia segundo de la Comandancia de Badajoz, José Pedrero Custodio, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, por una cruz del Mérito Militar que posee, cursada por V. E. con su escrito de 6 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste al interesado que se atenga á la real orden de 9 de enero del año actual (D. O. núm. 7), en la que se le negó igual petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

3.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina manifiesta á este Ministerio que han sido incluidos en las escalas de aspirantes á pensión de sus categorías, los caballeros de la Orden de San Hermenegildo que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Cesáreo Fernández Duro y termina con D. Pedro García Bona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Clases	Armas ó Cuerpos	Situación	Empleos	NOMBRES	Antigüedad		
					Día	Mes	Año
Placa.....	Armada.....	Retirado....	Capitán de Navío.....	D. Cesáreo Fernández Duro.....	16	julio....	1879
Cruz.....	Infantería.....	Activo.....	Comandante....	» Manuel Balifia Linares.....	31	agosto... 1880	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Capitán.....	» José Zárate Ortega.....	24	enero.... 1883	
Idem.....	E. M. de P.....	Idem.....	T. Coronel....	» Rafael Rodríguez España de Acosta.....	17	julio.... 1885	
Idem.....	Carabineros.....	Idem.....	Capitán.....	» Diego Poyatos Mora.....	4	idem.... 1885	
Placa.....	Infantería.....	Idem.....	Coronel.....	» Alfredo Vara de Rey y Rubio.....	18	enero.... 1886	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	» Ramón Velasco Ibarra.....	7	diciembre 1883	
Idem.....	Guardia Civil.....	Idem.....	T. Coronel....	» Ricardo Valencia Arias.....	18	novbre... 1885	
Idem.....	Artillería.....	Idem.....	Coronel.....	» Emilio Rodríguez Solís.....	28	julio.... 1884	
Cruz.....	Guardia Civil.....	Idem.....	Primer teniente.	» Francisco Quevedo Obregón.....	9	junio.... 1884	
Idem.....	Caballería.....	Idem.....	Capitán.....	» Isidro García Cabañas.....	15	octubre.. 1882	
Idem.....	Guardia Civil.....	Idem.....	Primer teniente.	» Dionisio Urieta Morales.....	15	febrero.. 1883	
Idem.....	E. M. de P.....	Idem.....	Capitán.....	» José de la Fuente y Fuente.....	27	enero.... 1886	
Idem.....	Carabineros.....	Idem.....	Idem.....	» Armengol Sabaté Bea.....	22	idem.... 1886	
Placa.....	Infantería.....	Idem.....	T. Coronel....	» Buenaventura Cano Fiallo.....	10	novbre... 1885	
Cruz.....	Idem.....	Retirado....	Capitán.....	» Ezequiel Mongil Sánchez.....	17	enero.... 1881	
Idem.....	Idem.....	Activo.....	Primer teniente.	» Juan Voodmason Pierfederini.....	15	novbre... 1885	
Placa.....	Idem.....	Reserva....	T. Coronel....	» Joaquín Vidal Puente.....	30	agosto... 1883	
Idem.....	Idem.....	Activo.....	Idem.....	» Antonio Ordovás Nogueroles.....	3	marzo... 1886	
Idem.....	Idem.....	Reserva....	Idem.....	» Francisco Gómez Barrios.....	5	septbre.. 1883	
Idem.....	Idem.....	Activo.....	Coronel.....	» Juan Espiau Seco.....	14	octubre.. 1884	
Idem.....	Caballería.....	Idem.....	T. Coronel....	» Román López Navarro.....	24	abril.... 1885	
Idem.....	Infantería.....	Idem.....	Coronel.....	» Alejandro Gómez Medeviola.....	18	enero.... 1886	
Cruz.....	E. M. de P.....	Idem.....	Capitán.....	» Antonio Alvarez García.....	5	septbre.. 1884	
Idem.....	Carabineros.....	Idem.....	T. Coronel....	» Juan Alvarez Navarro.....	28	enero.... 1885	
Idem.....	Guardia Civil.....	Idem.....	Capitán.....	» Manuel López Díaz.....	14	marzo... 1882	
Idem.....	Carabineros.....	Idem.....	Comandante....	» José Díaz-Capilla López.....	5	mayo.... 1885	
Idem.....	Infantería.....	Idem.....	Capitán.....	» Justo Blanco Pendas.....	10	enero.... 1884	
Idem.....	Caballería.....	Idem.....	Idem.....	» Pedro García Bona.....	22	idem.... 1884	

Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## DESTINOS

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Rosendo Moíño, consejero de ese alto Cuerpo, el capitán de **Artillería D. Carlos de la Casa y Carnicer**, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija para su residencia, interin obtiene nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de junio próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el regreso á la Península al escribiente de segunda clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Vicente Mongán Losada**, por haber cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; resolviendo, por lo tanto, que el interesado sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de Guerra.

## 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., en su escrito del 26 del próximo pasado mes, se ha servido disponer que los comandantes de **Infantería D. Francisco Martínez Madurga** y **D. Francisco Lozano Ochando**, ascendidos á este empleo por real orden fecha 12 del citado mes de julio, continúen desempeñando el cargo de auxiliares de la Secretaría de ese Consejo, sin dejar de pertenecer á los cuerpos á que están agregados para el percibo de los cuatro quintos de su sueldo, y sin derecho á gratificación alguna con cargo á los fondos que administra ese Consejo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y quinto Cuerpos de ejército.

## MATERIAL DE ARTILLERÍA

## II.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta remitida por V. E. en 9 del actual, proponiendo la inutilidad de cinco cureñas modelo 1844-57 existentes en el Parque de Artillería de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de varios efectos del Material de Artillería del Parque de Jaca, remitida por V. E. en 10 del actual, y cuya valoración asciende á 3.487'49 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

## MATERIAL DE INGENIEROS

## 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su comunicación fecha 6 de julio del corriente año, al remitir el proyecto para mejorar las condiciones higiénicas del cuartel de Caballería de Lérida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante la cantidad de 4.850 pesetas, deberá ser cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PENSIONES

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 de julio último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Teresa Torija Fernández**, huérfana del maestro de taller de primera clase de Artillería, retirado, **D. Fermín** y **D.ª Millana Nicanora**, la pensión anual de 550 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 115 del mismo; la cual pensión se abonará á la interesada, mien-

tras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 21 de marzo de 1893, siguiente día al del óbito de su madre; con deducción de la cantidad líquida que en concepto de pagas de tocas percibió aquélla según real orden de 17 de octubre de 1890 (D. O. núm. 235); en cuantía de 216 pesetas, cuyo abono se consignó por dicha Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por D.<sup>a</sup> Atilana Pérez Rodríguez, viuda del segundo teniente de Infantería D. Juan Hidalgo, en solicitud de pensión para sus hijos y del causante D. Conrado y D. Juan Hidalgo Pérez; considerando que la citada D.<sup>a</sup> Atilana Pérez se halla disfrutando sueldo como maestra de instrucción primaria, y por lo tanto, no se hallan sus hijos en condiciones de optar á la pensión de orfandad que pretenden, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de julio último, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RECOMPENSAS

### 3.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Junta Consultiva al informar acerca de la obra titulada «Tercer apéndice del Diccionario de legislación del Material de Artillería»; y por resolución de 19 de julio próximo pasado, ha tenido á bien conceder al autor de aquélla, coronel graduado, teniente coronel de dicha arma D. Gabriel Fernández Duro, con destino en este Ministerio, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como recompensa por el celo y laboriosidad que con su obra revela y como comprendido en el caso 4.<sup>o</sup> del art. 18 del vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 19 de junio últi-

mo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 19 de julio próximo pasado, se ha servido conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al primer teniente de la Guardia Civil D. Justo Pardo González, como recompensa por los importantes servicios que ha prestado en la persecución y captura de una partida de malhechores y en la prisión de varios criminales, que desde el mes de julio del año último habian cometido numerosos delitos en la provincia de la Habana; separadamente, y por el eficaz auxilio que han prestado á dicho oficial, S. M. ha tenido á bien conceder mención honorífica á los cabos Antonio Martínez Jardín y Matías Noguera Ballester y guardias Rogelio García García y José Santos Alvarez, todos los cuales figuran en la propuesta cursada por V. E. con su referida comunicación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Tomando en consideración lo propuesto por V. E. á este Ministerio en comunicación fecha 17 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, al sargento de la Comandancia de Alicante del instituto á cargo de V. E., Francisco Beltrán Sabater, como recompensa por los especiales servicios que lleva prestados, tanto en dicha capital como en otros puntos de la provincia, cuyos puestos ha mandado, obteniendo repetidos plácemes del vecindario y elogios de sus jefes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 14 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, y pensión mensual de 250 pesetas, mientras permanezca en servicio activo, al guardia Juan Ballesteros Iglesias, y la misma cruz, sin pensión, al sargento Eugenio Romo Melgosa y guardia Julián Herráiz Garrido, todos de la Comandancia de Cuenca del instituto á cargo de V. E., como recompensa por su distinguido comportamiento en el encuentro que tuvieron con unos malhechores á quienes perseguían, el día 19 de junio anterior, resultando herido el primero de los guardias citados y preso uno de los criminales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## RETIROS

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de Infantería **D. Ramón Uzurrun Velasco**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 16 de junio último (D. O. núm. 131); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente, éstas últimas á cobrar por las cajas de Filipinas; en el concepto, de que los verdaderos apellidos del interesado son los que aquí se expresan y no **Uzurrun Valero**, que se consignaron en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

## REVISTAS DE INSPECCIÓN

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E., la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que pase, en comisión del servicio, á la sexta y séptima región, con objeto de revistar los tercios 6.º, 9.º, 10.º, 12.º y 13.º del instituto de su cargo; acompañándole, en concepto de secretario, el comandante del mismo **D. Vicente Feliú Prieto**, su ayudante de campo, el de igual clase de Infantería

**Don Bartolomé Vega Montoya**, y el primer teniente á sus órdenes, del expresado instituto, **D. Víctor Morelli y Sánchez-Gil**.

Es asimismo la voluntad de S. M., que mientras se halle V. E. ausente de esta corte, se encargue del despacho de esa Dirección General el general de brigada, secretario de la misma, **D. Leoncio de la Portilla y Cobián**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandantes en Jefe del sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## VUELTAS AL SERVICIO

### II.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 12 del anterior, promovida por el tambor licenciado **José Sala Fargas**, que solicita la vuelta al servicio activo en clase de mayor de la banda de tambores del primer batallón de Artillería de plaza, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, á la cual se oponen las reales órdenes de 24 de febrero y 28 de junio del año actual (C. L. núms. 51 y 188).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»  
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.  
Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.  
De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.  
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.  
Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.  
Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.  
*Diario Oficial* ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*.
  - 2.ª Al *Diario Oficial*.
  - 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.
- Las subscripciones á la *Colección Legislativa* darán comienzo, precisamente, en primero de año, sea cualquiera la fecha de su alta en aquél.  
Con la *Colección Legislativa* corriente, ó sea la del año 1894, se repartirá á la vez, para formar otro tomo, la del año 1878.  
El precio de esta subscripción será el de dos pesetas al trimestre, mínimo período por el que se admitirá el abono.  
Las que se hagan al *Diario Oficial* solo, darán comienzo en cualquier mes del año, según se solicite, y su precio será el de 2'50 pesetas trimestre, tiempo mínimo de la subscripción.  
Los que deseen ser subscriptores á las dos publicaciones, *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, podrán solicitarlo en cualquier mes por lo que respecta al *Diario* y á la *Colección Legislativa* desde 1.º de año, abonando una y otra á los precios que se señalan á las anteriores, y por el tiempo mínimo de un trimestre.  
En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.  
Los pagos han de verificarse por adelantado, pudiendo hacerlos por más de un trimestre, y al respecto de éste.  
Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

## DEPÓSITO DE LA GUERRA

### CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

#### Obras propiedad de este Depósito

#### IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclusos en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

#### LIBROS

##### Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	4	

##### Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

##### Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Palleté), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

	Pta.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

#### Instrucciones

##### Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

##### Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del regimiento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem tecnicos de Administración Militar.....		25

	Pta.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
<b>Estadística y legislación</b>		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muniz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50

**Obras varias**

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1809 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50
VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:		
Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostundo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Igurizua, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75

**MAPAS**

Atlas de la guerra de Africa.....		25
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....		6
Idem id. 2.ª id.....		6
Idem id. 3.ª id.....		6
Idem id. 4.ª id.....		4
Idem id. 5.ª id.....		4
Idem id. 6.ª id.....		3
Idem id. 7.ª id.....		4
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$ .....		10
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$ .....		3
Idem Itinerario de Andalucía.....		2
Idem id. de Aragón.....		2
Idem id. de Burgos.....		2
Idem id. de Castilla la Vieja.....		3
Idem id. de Cataluña.....		2
Idem id. de id. en tela.....		3
Idem id. de Extremadura.....		1
Idem id. de Galicia.....		2
Idem id. de Granada.....		2
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....		2
Idem id. de id. id. estampado en tela.....		3
Idem id. de Valencia.....		3

**Mapa militar itinerario de España en tres colores**

Escala  $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

(1) El tomo III se halla agotado.

(2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arceche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
84	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
85	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
86	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pta.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....		
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1	
Idem de Francia.....		5
Idem de Italia.....		5
Idem de la Turquía europea.....		10
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3	

**ITINERARIOS**

Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
---------------------------------------	---

**PLANOS**

Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

**Obras propiedad de corporaciones y particulares**

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honosres militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañs.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	8	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arceche, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim... ..	2	50
Noiones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

**ADVERTENCIAS**

**LOS PEDIDOS** se harán directamente al Jefe del Depósito.

**LOS PAGOS** se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.